



Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja

PRIMERA

Copia:

CESION DE PARTICIPACIONES

De:

ROBERTO CARLOS CUSICAGUA PAUCAR y
ALEXANDRA PANTOJA TIPAN

Otorgado por:

JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA

A Favor De:

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

El:

USD 68,00

Parraquia:

Cuántia:

Dirección:

Av. Gaspar de Villaroel E10-26 entre Av. 6 de Diciembre y Av. El Sol
Edf Avila Planta baja * Telf.: 022 271 104 / 0982216489 / 0999 495303
E-mail: notaria70uio@hotmail.com

Notaría

70



PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES

ROBERTO CARLOS CUSICAGUA PAUCAR y
ALEXANDRA PANTOJA TIPAN

JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

USD 68,00



Factura: 001-001-000007865



20151701070P03074

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701070P03074						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUSICAGUA PAUCAR ROBERTO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712456806	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PANTOJA TIPAN ALEXANDRA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714252806	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EGAS VAREA JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500284815	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		JIPILAPA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	68.00						

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: ROBERTO CARLOS CUSICAGUA PAUCAR y ALEXANDRA
PANTOJA TIPÁN

A FAVOR DE: JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA

CUANTÍA: USD 68,00

DI 2 COPIAS

J.M

ESCRITURA No. 2015-17-01-70-P003074

FACTURA NUMERO: 001-001-00007865

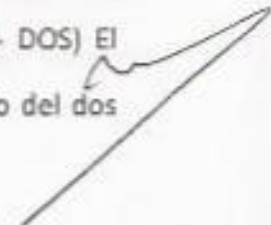
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTE el señor Roberto Carlos Cusicagua Paucar, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Alexandra Pantoja Tipan, quien comparece también; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor José Eduardo Egas Varea. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

mayores de edad, de estado civil casados, de profesiones diversas, domiciliados y residentes en el D.M. de Quito, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos; Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separado de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus pasaporte y cédula de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvese hacer constar en su Registro de Escrituras Públicas, una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE el señor Roberto Carlos Cusicagua Paucar, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Alexandra Pantoja Tipan, quien comparece también; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor José Eduardo Egas Varea. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesiones diversas, domiciliados y residentes en el D.M. de Quito, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) Por escritura pública otorgada el dos de octubre del dos mil siete, ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, se constituyó SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 07.Q.IJ. 004822 de veinte y siete de noviembre del dos mil siete e inscrita bajo el Numero cero uno uno cuatro (0114) del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y nueve (139), el catorce de enero del dos mil ocho.- DOS) El Cedente, mediante escritura de cesión otorgada el veintisiete de mayo del dos



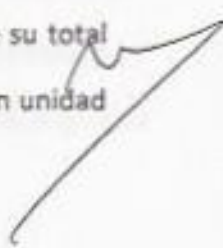
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



mil catorce, ante la señora Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito, Abogada Carmen Cárdenas Coronado, adquirió sesenta y ocho (68) participaciones del capital social de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA; dicha cesión fue marginada en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito el veintinueve de mayo del dos mil catorce y en la inscripción del Registro Mercantil del mismo Cantón, diez de junio del mismo año. TRES)En la sesión de Junta General Universal de Socios del día veintiún de agosto del dos mil quince, se resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del Cedente en la forma que se explica en la cláusula de cesión de participaciones. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes referidos en la cláusula anterior, el Cedente señor Roberto Carlos Cusicagua Paucarcede y da en perpetua enajenación sesenta y ocho (68) participaciones de su propiedad que equivalen al diecisiete por ciento (17%) del capital social de la compañía SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., a favor del Cesionario señor ingeniero José Eduardo Egas Varea, quien las acepta sin limitación alguna. La mencionada cesión de participaciones se la realiza por el valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sin retener premio ni privilegio alguno, proveniente de los derechos que tiene sobre dichas participaciones, en relación con el capital social de la indicada compañía, ni utilidades ni reservas legales, voluntarias o de cualquier otro género, liquidadas o por liquidarse a la fecha de formalización de este negocio, pues de existir cualquiera de estos derechos, es la voluntad de la Cedente transferirlas sin limitaciones a favor del Cesionario, quien en proporción a lo que adquiere se subrogan en la responsabilidad de la Cedente, en los términos del Artículo ciento

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

trece (113) de la Ley de Compañías. TERCERA.- Los contratantes acuerdan fijar como justo precio para la cesión de las SESENTA Y OCHO (68) participaciones que adquiere el Cesionario, la suma de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 68,00), que el Cesionario paga íntegramente y en efectivo en este mismo acto. El Cedente declara haber recibido el dinero a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno. CUARTA.- Se agrega como habilitante el certificado del señor Gerente de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA. que manifiesta el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. QUINTA.- Se autoriza al Cesionario para que cumpla con las demás formalidades legales indicadas en la última parte del artículo referido en la cláusula anterior, es decir, solicitar que se sienta la razón de la presente escritura de cesión al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito referente a la constitución de la sociedad; así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. SEXTA.- Los contratantes aceptan el contenido de las estipulaciones que anteceden, por ser de su recíproco interés. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez y efecto de la presente escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por el doctor Raúl Salgado Cevallos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número tres mil cuatrocientos noventa y dos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron los requisitos legales previstos en la ley notarial vigente; y, leída que les fue a los señores comparecientes por mí el notario, éstos se afirman ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, y firman conmigo, también suscriben la presente escritura en unidad



NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto

doy fe

ROBERTO CARLOS CUSICAGUA PAUCAR

C.C. No 171245688-6



ALEXANDRA PANTOJA TIPAN

C.C. No 171425260-6



JOSE EDUARDO EGAS VAREA

C.C. No 050028481-5



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 2015-17-01-70-P003074

FACTURA NUMERO: 001-001-00007865

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANÍA 171245688-6
CUSICAGUA PAUCAR ROBERTO CARLOS
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
29 JULIO 1975
005-0123 05838 N
PICHINCHA/QUITO
BENZULEE SUAREZ 1975



ROBERTO CUSICAGUA

ECUATORIANA***** V3333T2222
CASADO ALEXANDRA P. PANTOJA TIPAN
SUPERIOR ING. ADM. EMPRESAS
LOTE GONZALO CUSICAGUA
MARIA TERESA PAUCAR
QUITO 19/03/2007
19/03/2019
REN 2328408



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014
013 013-0055 1712456886
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN CÉDULA
CUSICAGUA PAUCAR ROBERTO CARLOS
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JACUITO 4
ZONA 4
PRESIDENTE DE LA JUEZA



ROBERTO CUSICAGUA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-
FACTURA N° 7865
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL, COPIA DE ORIGINAL y que consta de... folios
útiles (xx) que me fue entregado para este efecto y que actué
según lo requerí al momento de la diligencia.
Quito, 23/SEP/2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE N. 171425260-6

CUADRIANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PANTOJA TIPAN ALEXANDRA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1976-05-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROBERTO C
CUSCAGUA PAUCAR





INSTRUCCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANTOJA CESAR ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIPAN MARIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-10-13
FECHA DE EXPIRACION
2024-10-13

NOTARIA SEPTUAGESIMA
Nº 43472432

Ramiro Gonzalo Barja B.
QUITO - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

009
009 - 0100
NÚMERO DE CERTIFICADO
PANTOJA TIPAN ALEXANDRA PATRICIA

1714252606
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
BEUSARIO QUEVEDO
4
ZONA

Presidente de la Junta
(PRESIDENTE DE LA JUNTA)



Handwritten signature



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-
FACTURA Nº. **1865**
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del Código Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra en... (señala) (es), que me fue presentada para este efecto y que actué de acuerdo al artículo 18 del Código Notarial.
Quito, a **24 SEP 2015**

Dr. Ramiro Gonzalo Barja Barja
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CITACIÓN

CÉDULA N° 050028481-5

CITADANÍA
APellidos y Nombres
EGAS VAREA
JOSE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATAJUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1949-03-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA GERMANIA
MALDONADO VASCONEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN PETRÓLEOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGAS CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VAREA DONOSO BLANCA ISABEL MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-27

V2346V4242

300443116




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

003 - 0008 **0500284815**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
EGAS VAREA JOSE EDUARDO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
RUMIPAMBA
BARRIO
ZONA

1
3
3

[Signature]
PRESIDENTE DE JUZGA



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-0
FACTURA N° 7865
De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que el/los...
util(es) (es), que me fue/s remitido(s) para este efecto y que así
seguido devolví al/los remitente(s).
Quito, a **23. SEP. 2015**

Dr. Ramiro Gonzalo Barja Barja.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

**Acta de la Junta General Universal de Socios
SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Agosto de dos mil quince, cuando son las 16h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Camilo Gallegos E14-16 y Av. Eloy Alfaro se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía Limitada SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES, bajo la presidencia del Ing. Roberto Carlos Cusicagua Paucar y como Secretario el Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos, se encuentran también presente el socio Ing. José Eduardo Egas Varea.

En esta reunión se encuentra representado la totalidad del capital social. Por lo que, Secretaría certifica que se encuentra presente la representación de 400 participaciones, es decir el 100% del capital social pagado y con derecho a voto, por lo que existe el quórum reglamentario necesario y en consecuencia se instala en Junta General Universal de Socios al amparo de lo previsto de en el Artículo Décimo Primero del Estatuto de la Compañía, en concordancia con el artículo 119 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Aceptación de la renuncia del Presidente de la Compañía y designación del nuevo titular.

Aprobado por unanimidad el orden del día, pasa la Junta a resolverlo:

PUNTO ÚNICO.- Aceptación de la renuncia del Presidente de la Compañía y designación del nuevo titular.

El Ing. Roberto Carlos Cusicagua Paucar toma la palabra y señala que por circunstancias de índole personal no puede continuar desempeñándose como Presidente de la Compañía; por tal motivo pone a consideración de esta Junta Universal su renuncia.

Toma la palabra el Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos y señala que de conformidad con los Estatutos de la Compañía corresponde a esta Junta Universal la designación del Presidente de la Compañía y que el renunciante está obligado a permanecer en su cargo hasta que sea debidamente remplazado, es decir, hasta que el nombramiento de la persona que sea designada haya sido debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Catón; razón por cual, nombra para que sea designado como Presidente de la Compañía, el Ing. José Eduardo Egas Varea, quien es de entera confianza de todos los Socios integrantes de esta Junta Universal. Adicionalmente, el Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos solicita se pase a deliberar sobre las mociones que anteceden.

Por lo que; luego de las deliberaciones correspondientes la presente Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad, manifestada por todos los asistentes:

UNO. Aceptar la renuncia presentada por el señor Roberto Carlos Cusicagua Paucar al cargo de Presidente; y, expresar el agradecimiento de la Compañía por la gestión realizada por el renunciante.

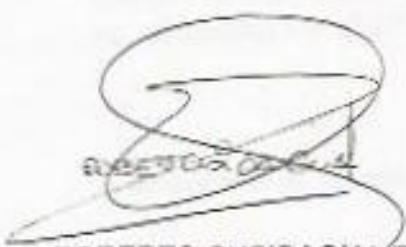


DOS. Nombrar por un período estatutario de cinco años al señor Ingeniero José Eduardo Egas Varea Presidente de la Compañía.

TRES. Encargar al Gerente de la Compañía para que sea quien extienda el nuevo nombramiento, conforme la designación que antecede.

Sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente Acta.

Una vez reinstalada la Junta y leída que fue el acta, se la aprueba sin modificación alguna. Siendo las diecisiete horas y quince minutos se levanta la presente Junta General Universal de Socios, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor Presidente, los Socios y el Gerente e infrascrito Secretario de la Junta General de Socios.



ROBERTO CUSICAGUA PAUCAR
PRESIDENTE



JOSÉ EGAS VAREA
SOCIO



ALEXIS XAVIER SALGADO CEVALLOS
GERENTE-SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil quince, cuando son las 17h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Camilo Gallegos E14-16 y Av. Eloy Alfaro se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía Limitada SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES, bajo la presidencia del Ing. Roberto Carlos Cusicagua Paucar y como Secretario el Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos, se encuentran también presente el socio Ing. José Eduardo Egas Varea.

Por Secretaria se certifica que se encuentra presentes la representación de la totalidad de participaciones, es decir, el ciento por ciento (100,00%) del capital social pagado y con derecho a voto; en consecuencia sus socios se declaran instalados en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Primero del Estatuto de la Compañía, en concordancia con el artículo 119 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Cesión de las participaciones de capital social de propiedad del socio: Ing. Roberto Carlos Cusicagua Paucar

Toma la palabra el Ing. Roberto Cusicagua Paucar y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones de capital social en favor del Ing. José Egas Varea y, explica a la Junta General las consideraciones de tipo personal que le llevan a tomar esa decisión y declara además que el Ing. José Egas Varea, ha expresado estar interesado en adquirir dichas participaciones de capital social.

Toma la palabra el Ing. Xavier Salgado Cevallos y manifiesta que de conformidad el Art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la participación que cada socio tiene en la Compañía, es transferible por acto entre vivos, en beneficios de otro u otros socios o de terceros, pero previamente se requiere obtener el consentimiento unánime del capital social.

Por lo que, solicita se entre analizar la conveniencia de aceptar o no la propuesta formulada por el Ing. Roberto Cusicagua Paucar quien ha expresado su deseo de transferir la propiedad de sus participaciones de capital social; propuesta que luego de las deliberaciones pertinentes es aceptada por unanimidad por todos los socios.

Resolución sobre la Cesión de las participaciones de capital social:



Por lo que, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad, autorizar la siguiente cesión de participación de capital social:

SOCIOS CEDENTES	CESIONARIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA- CIONES CEDIDAS	PORCENTAJE CEDIDOS
Roberto Carlos Cusicagua Paucar	José Eduardo Egas Varea	US\$. 68	68	17%

Por lo que, se le autoriza expresamente al socio cedente para que procedan a celebrar las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones, a fin de su perfeccionamiento.

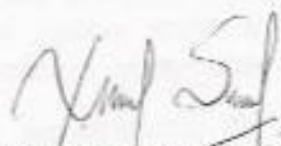
Sin otro punto que tratar, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la presente Junta General Universal de Socios, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor Presidente, los socios y, el infrascrito Secretario de la Junta General de Socios.



ROBERTO CUSICAGUA PAUCAR
PRESIDENTE



JOSÉ EGAS VAREA
SOCIO



ALEXIS XAVIER SALGADO CEVALLOS
GERENTE-SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA



CERTIFICACIÓN

Yo, Ingeniero **ALEXIS XAVIER SALGADO CEVALLOS**, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de **SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.**, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, en la Ciudad de Quito, a los días del veintiún días del mes de mayo de dos mil quince, certifico que:

En la sesión de Junta General Universal de Socios del día 21 de Agosto de 2015, se resolvió por unanimidad, autorizar la Cesión de **SESENTA Y OCHO (68)** participaciones del capital social de **SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.**, en perpetua enajenación, de propiedad del **ING. ROBERTO CARLOS CUSICAGUA PAUCAR**, que equivalen al **DIECISIETE** por ciento (17%) del capital social en favor del **ING. JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA**; para lo cual, de ser necesario me remito al libro de actas de la Junta General de Socios.



Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos,
GERENTE SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.

CERTIFICACIÓN

Yo, ingeniero **ALEXIS XAVIER SALGADO CEVALLOS**, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de **SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.**, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, en la Ciudad de Quito, a los días del veintiún días del mes de mayo de dos mil quince, certifico que:

En la sesión de Junta General Universal de Socios del día 21 de Agosto de 2015, se resolvió por unanimidad, autorizar la Cesión de **SESENTA Y OCHO (68)** participaciones del capital social de **SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.**, en perpetua enajenación, de propiedad del **ING. ROBERTO CARLOS CUSICAGUA PAUCAR**, que equivalen al **DIECISIETE por ciento (17%)** del capital social en favor del **ING. JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA**; para lo cual, de ser necesario me remito al libro de actas de la Junta General de Socios.



Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos,
GERENTE SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por ROBERTO CARLOS CUSICAGUA PAUCAR y ALEXANDRA PATRICIA PANTOJA TIPÁN, a favor de JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA. Quito, veintitres de septiembre del año dos mil quince.

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO





Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, con fecha dos de octubre del dos mil siete, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo la Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, otorgada por **ROBERTO CARLOS CUSICAGUA PAUCAR Y ALEXANDRA PANTOJA TIPAN**, a favor de **JOSE EDUARDO EGAS VAREA**, de fecha veinte y tres de septiembre del dos mil quince, ante el Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja, Notario Septuagésimo del Cantón Quito. En Quito 29 de septiembre del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esp.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725



Factura: 002-004-000004111



20151701027001856

NOTARIO(A) SUPLENTE ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701027001856

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1581705101001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03074

NOTARIO(A) SUPLENTE ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

AP: 7518-DP-UPTH

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Arquivo de Registo de Dados Públicos

TRÁMITE NÚMERO: 73915

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	51133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1066
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

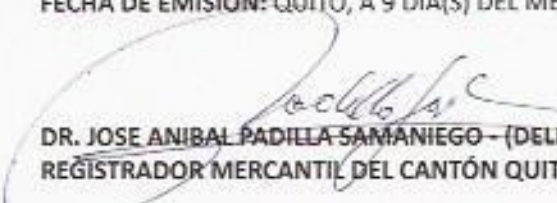
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA /QUITO /23/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 68 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 114 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015



DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL